

RADICACION 2022-047

EJECUTIVO

Al Despacho del señor Juez para lo que estime pertinente. Provea.

San Vicente de Chucurí, 20 de mayo de 2022

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO

Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DELCIRCUITO

San Vicente de Chucurí, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2.022).

1) En memorial que antecede, la apoderada de la parte demandante solicita corrección del literal M) del numeral 1. del auto que libró mandamiento de pago.

El artículo 286, reza:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

Frente a ello, se observa que en efecto se incurrió en un error en valor de los intereses de plazo pactados del 04 de junio de 2021 a 11 de noviembre de 2021 respecto del pagaré No. 060016100023469, ordenándose pago por \$386.333, siendo el valor correcto **OCHOCIENTOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS (\$805.872)**.

Por influir en la parte resolutive de la providencia de fecha cinco (5) de mayo de 2022, se corregirá.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el literal M) del numeral 1. del auto de fecha 05 de mayo de 2022, en el sentido de indicar que el valor correcto de los intereses de plazo pactados del 04 de junio de 2021 a 11 de noviembre de 2021 respecto del pagaré No. 060016100023469, es **OCHOCIENTOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS (\$805.872)** y no como por error quedó anotado.

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia al demandado junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **06 de mayo de 2022** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

Firmado Por:

**Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
San Vicente De Chucuri - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d9f0f01d87503971d36f5fc4a0642928dfbd0052fec7d41eab5b1c4e8fd8929**
Documento generado en 23/05/2022 08:57:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**